

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

El Decreto Alcaldicio N° 3628 de fecha 17.12.2012 que autoriza licitar en el Portal Mercado Público, la adquisición de materiales de construcción para familias pertenecientes al Sistema Chile Solidario, Programa Habitabilidad 2012. Aprueba Términos de Referencia.

El Decreto Alcaldicio N° 133 de fecha 17.01.2013 que adjudica la Licitación N° 524634-48-LE12 para la "Adquisición de Material de Construcción para 14 beneficiarios, correspondientes al Programa Habitabilidad 2012, a los siguientes proveedores:

- **CONSTRUCTORA Y COMERCIAL LA PALMERA LIMITADA, RUT 77.356.120-6**, con dirección, Rafael Casanova N° 646, comuna de Santa Cruz, por un monto total de \$ 3.214.055 más iva.
- **MANUEL ANTONIO YONSON VASQUEZ, RUT 10.865.592-5**, con dirección, Avda. Las Industrias 162, Villa Araucanía, comuna de Rengo, por un monto total de \$ 961.042 más iva.

El Memo N° 165 de fecha 31.01.2013 de Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante el cual informa que el proveedor Sr. Manuel Antonio Yonson Vásquez presentó un error en la digitación de la oferta de la Licitación N° 524634-48-LE12 enviada al Municipio, indicando que se habría producido un error en el ítem 246 Unidades de pino bruto, debido a un problema interno de digitación en el valor ofertado del producto, dice \$ 715, debiendo decir \$ 2.003, por lo que no es posible adjudicar la adquisición al proveedor Sr. Manuel Antonio Yonson Vásquez. Solicita autorización para readjudicación al proveedor **CONSTRUCTORA Y COMERCIAL LA PALMERA LIMITADA, RUT 77.356.120-6**, con dirección, Rafael Casanova N° 646, comuna de Santa Cruz, por un monto total de \$ 1.245.585 más iva, por ser la oferta más conveniente al Municipio.

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades. Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior, de 2.006.

La Ley N° 19.886 sobre contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicio.

El Decreto Alcaldicio N° 1871 de fecha 21.12.2007, que aprueba Reglamento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

DECRETO :

READJUDICASE la adquisición de los materiales que inicialmente se adjudicaron en Licitación N° 524634-48-LE12, al proveedor Sr. **MANUEL ANTONIO YONSON VASQUEZ, RUT 10.865.592-5**, con dirección, Avda. Las Industrias 162, Villa Araucanía, comuna de Rengo, por un monto total de \$ 961.042 más iva, al proveedor **CONSTRUCTORA Y COMERCIAL LA PALMERA LIMITADA, RUT 77.356.120-6**, con dirección, Rafael Casanova N° 646, comuna de Santa Cruz, por un monto total de \$ 3.214.055 más iva.

Anúlese orden de compra N° 524634-10-SE13.

AUTORIZASE emisión de orden de compra a través del portal Mercado Público.

CARGUESE el gasto a la Cuenta N° 114.05.01.001.001.009 "Programa Habitabilidad", (Fondos Mideplan).

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MARTA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

ASV/MAVS/FOB

DISTRIBUCION :

Secretaría Municipal (2)

Dirección Ad. Y Finanzas (1)

Dirección de Desarrollo Comunitario (1)

Archivo.-

ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE